Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1130.-

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO UGP N° 16/2021 "ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN 9 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA" ID N° 387514, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 21 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La Nota UGP Nº 1172/2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se da conformidad a la suscripción de la Enmienda "A", para la ampliación del monto y del plazo del Contrato UGP Nº 16/2021, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A., en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano– Préstamo Nº 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se ha suscripto el Contrato UGP N° 16/2021, en fecha 3 de setiembre de 2021, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la CONTRATISTA KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A., en el marco de la Adjudicación por Comparación de Precio N° 07/2020 "Adecuación de espacios en 9 Establecimientos de Salud para el Servicio de Intervención Temprana" ID N° 387514", conforme a la No Objeción CPR/C/2021/1281, de fecha 21 de junio de 2021.

Que la Contratista remite nota de fecha 15 de octubre de 2021, a la Coordinación de Infraestructura del Programa Desarrollo Infantil Temprano, donde indica eventos que impactaron en los plazos de ejecución y solicita suspensión o ampliar el plazo de ejecución de obras.

Que la Coordinación de Infraestructura del Programa emite su dictamen de pertinencia, conforme a las documentaciones respaldatorias aprobando y solicitando dar curso al pedido de ampliación de plazo en doce (12) días y en monto ampliable en Guaraníes veinte y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos setenta (G. 29.687.370).

Que la Unidad de Gestión del Programa solicita vía Nota UGP N° 1168/2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, la No Objeción a la Enmienda considerando los informes resultantes de las verificaciones por parte de la Coordinación de Infraestructura del Programa.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1130--

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO UGP N° 16/2021 "ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN 9 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA" ID N° 387514, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 21 de diciembre de 2021.-

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado su No Objeción a la Enmienda "A" solicitado por medio de su nota CPR/C/2021/2821, de fecha 29 de noviembre de 2021.

Que la Ley 2051/03, De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° - Contrataciones Excluidas, expresa: "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR", en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su Artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General y en su Artículo 4°, ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargara de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1130.-

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO UGP N° 16/2021 "ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN 9 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA" ID N° 387514, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 21 de diciembre de 2021.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2555, de fecha 13 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Dar conformidad a la suscripción de la Enmienda "A" al contrato UEP N° 16/21, en la cual se amplía el monto y el plazo de ejecución conforme al siguiente detalle:

Empresa	N° de Contrato	Plazo Inicial de Ejecución de Obras	Plazo ampliado	Plazo de Ejecución de Obras con Enmienda "A"	Monto Inicial de Obras (*)	Monto Ampliado (*)	Monto Total con Enmienda "A"
KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	16	60 días	12 días	**72 días**	795.975.194	29.687.370	**825.662.564**

(*) IVA incluido

Artículo 2°. Determinar que las demás Cláusulas del Contrato UGP N° 16/2021 no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Encomendar a la Unidad de Gestión del Proyecto la elaboración de la Enmienda "A" del Contrato UGP N° 16/2021, correspondiente.

Articulo. 4°. Ordenar que la empresa presente la ampliación de la garantía correspondiente, conforme al monto y plazo ampliado.

Articulo. 5°. Autorizar al Director General de Gabinete a suscribir la Enmienda "A" del Contrato UGP N° 16/2021, conjuntamente con el Gerente General de la Unidad de Gestión del Programa (UGP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

SIMESE N° 232.251/21.